

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: JETBLUE AIRWAYS CORPORATION

REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C.L, APODERADO GENERAL
RAFAEL ROSALES KURI

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 019/2021 de 02 de septiembre de 2021.

La modificación consiste en eliminar la ruta FORT LAUDERDALE – QUITO – FORT LAUDERDALE, hasta siete (7) frecuencias semanales, quedando su cuadro de rutas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: “La aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- *Fort Lauderdale – Guayaquil – Fort Lauderdale, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.*
- *New York (JFK) – Guayaquil – New York (JFK), hasta catorce (14) frecuencias semanales. Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire”.*

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 05 de abril de 2024.



Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, Encargado

MQP/SCN